

PLAN ECONOMICO-FINANCIERO MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS NERBIOI-IBAIZABAL 2025-2026

1. Normativa Aplicable

- La Norma Foral 5/2013, de 12 de junio, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Bizkaia.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Real decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

2. Relación de entidades dependientes

La entidad local Mancomunidad de Servicios Nerbioi-Ibaizabal no tiene ningún ente adscrito.

3. Objetivos

La Diputación Foral de Bizkaia 7 de noviembre de 2024 aprobó la fijación de los siguientes objetivos a cumplir en los años 2024 y 2025 por las entidades locales del territorio histórico de Bizkaia:

- Objetivo de **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales), 2024 y 2025: 0.
- Objetivo de **DEUDA PÚBLICA**, el porcentaje máximo que represente la deuda pública financiera sobre de los ingresos no financieros, (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales), 2024 y 2025: 60%.
- **REGLA DE GASTO**, el porcentaje de variación máxima de los gastos no financieros (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales) excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística para el 2024: 2,60%.
- **REGLA DE GASTO**, el porcentaje de variación máxima de los gastos no financieros (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales) excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística para el 2025: 3,20%.

- **REGLA DE GASTO**, el porcentaje de variación máxima de los gastos no financieros (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales) excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea de otras Administraciones Públicas o de la gestión urbanística para el 2026. Según trayectoria de referencia publicada por la Comisión el 15 de octubre de 2024: 2,80%.

4. Evaluación de los objetivos y consecuencia

El artículo 6 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio de 2013 establece que en caso de que una entidad local elabore, apruebe o ejecute sus presupuestos incumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de regla de gasto, se deberá formular un plan económico-financiero que garantice el cumplimiento de los objetivos citados o de la regla de gasto en el ejercicio en el que se ha producido el incumplimiento o en el siguiente.

El apartado 2 del citado artículo 6 establece que el plan se habrá de elaborar en los dos meses siguientes desde que se constate el incumplimiento.

Se constata el incumplimiento en el formulario de liquidación:

- Fecha del formulario de liquidación 28 de abril de 2026.
- Fase presupuestaria a la que se refiere el formulario: Liquidación 2025
- Ejercicio presupuestario en el que se produce el incumplimiento: 2025
- Ejercicio presupuestario en el que se garantiza el cumplimiento: 2026

En concreto se constata en los cálculos realizados en la confección del formulario de liquidación del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de la mancomunidad del ejercicio de 2025 en la cantidad de 59.382,40€ que representa un incremento del 251,55% sobre límite de gasto para 2025.

Es necesaria la elaboración de un Plan Económico-financiero en el plazo de 1 mes y su posterior aprobación por el Pleno en el plazo de 2 meses desde la constatación del incumplimiento. Se cumple con el objetivo de la estabilidad presupuestaria, así como con el objetivo de la deuda. El único incumplimiento se produce con el objetivo de la regla de gasto. Visto el incumplimiento se elabora este Plan Económico-Financiero.

5. Contexto

El presente Plan se elabora como consecuencia de dos circunstancias que conllevan el incumplimiento de los precitados objetivos en el ejercicio 2025:

1) Con ocasión de la Liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2025, se cumplimenta formulario de liquidación en fecha 28 de abril de 2026, en el que se evalúa el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda viva.

De conformidad con el análisis efectuado en dicho formulario de liquidación, se concluye que la Mancomunidad de Servicios Nerbioi-Ibaizabal en el ejercicio 2025:

- Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Incumple el objetivo de la regla de gasto.
- Cumple el objetivo de deuda pública.
- El ahorro neto ajustado asciende a 25.178,93€

De lo anterior se deduce que el incumplimiento del objetivo de regla de gasto puede deberse a 1) el incremento en un 4,47% (149.949,00€) de las obligaciones reconocidas en 2025 frente a las reconocidas en 2024. 2) A su vez el cálculo de las obligaciones financiadas con fondos finalistas de entes públicos se ha reducido en 2025 en 23.013,79€ respecto al ejercicio anterior.

En ese sentido, se observa que la referida operación no provoca el incumplimiento del objetivo de deuda pública, y que la Mancomunidad tiene capacidad para atender los gastos corrientes, las amortizaciones ordinarias derivadas de los préstamos suscritos y generar, además, ahorro neto.

De igual forma, liquida el ejercicio 2025 con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 228.119,23€. y resultado presupuestario positivo de 287,42€.

Sin perjuicio de ello, y de conformidad con lo previsto en el art. 6 de la NFEPSE, constatado el incumplimiento del objetivo de la regla del gasto por esta Secretaría-Intervención, deberá formularse un plan económico-financiero que garantice el cumplimiento de los objetivos, en el plazo máximo de 2 meses.

El plan deberá tener el contenido señalado en el art. 6.2 de la NFEPSE, y podrá elaborarse con la colaboración de la Diputación Foral de Bizkaia. Una vez elaborado, será competente para su aprobación el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Nerbioi-Ibaizabal, en el plazo máximo de dos meses desde su presentación.

Así, el presente Plan pretende evaluar el cumplimiento de los objetivos en el ejercicio 2026 y plantear la adopción de las medidas necesarias para la consecución de los objetivos marcados por la Diputación Foral de Bizkaia.

5. Contenido del Plan

El apartado 2 del citado artículo 6 establece que el plan tendrá el siguiente contenido:

- a) Las causas del incumplimiento
- b) Las previsiones de ingresos y gastos, ajustados de acuerdo con la contabilidad nacional, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y ni en los gastos y así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones
- c) Las medidas correctoras cuantificadas y su calendario de aplicación, así como las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

- d) La evolución de la deuda, del ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.
- e) El análisis de la sostenibilidad de las competencias que ejerza la entidad local y que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación
- f) El análisis de los ingresos que financien los servicios obligatorios que presta la Entidad Local
- g) Un estudio de la eficiencia de la estructura organizativa

En el caso de que se den particularidades en el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto que justifiquen la no inclusión en el plan económico financiero de los apartados e), f), g) anteriores, podrán no formar parte del contenido del plan si así se hace constar en un informe que emita el órgano que ejerza las funciones de Intervención.

6. Causas de Incumplimiento

A) LIQUIDACIÓN 2025:

El formulario emitido por la Secretaría-Intervención municipal con ocasión de la Liquidación del ejercicio 2025 realiza la siguiente evaluación de los objetivos:

a.1) Estabilidad presupuestaria: Cumplimiento

Capacidad / Necesidad de Financiación		CUMPLIMIENTO			
DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	INGRESOS NO FINANCIEROS (A)	GASTOS NO FINANCIEROS (B)	AJUSTES PROPIA ENTIDAD (C)	AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS (D)	CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACION (A)-(B)+(C)+(D)
MANCOMUNIDAD NERBIOI IBAIZABAL	3.406.925,60 €	3.502.544,53 €	96.229,38 €	0,00 €	610,45 €
TOTALES	3.406.925,60 €	3.502.544,53 €	96.229,38 €	0,00 €	610,45 €
Observaciones					
Cumplimiento del precepto de capacidad en la liquidación del presupuesto de 2025.					

a.2) Regla de gasto: Incumplimiento

Regla del gasto		INCUMPLIMIENTO			
DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2024	AUMENTOS Y DISMINUCIONES (ART. 3.2 NF 5/2013)	LIMITE REGLA DEL GASTO 2025	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2025	EXCESO/DEFECTO
MANCOMUNIDAD NERBIOI IBAIZABAL	23.910,96 €	0,00 €	24.676,11 €	84.058,51 €	59.382,40 €
TOTALES	23.910,96 €	0,00 €	24.676,11 €	84.058,51 €	59.382,40 €
Observaciones					
Rotura del techo de gastos para el ejercicio de 2025 en 59.382,40€					

Ello resulta fundamentalmente, al incremento en un 4,47% (149.949,00€) de las obligaciones reconocidas en 2025 frente a las reconocidas en 2024. A su vez el cálculo de las obligaciones financiadas con fondos finalistas de entes públicos se ha reducido en 2025 en 23.013,79€ respecto al ejercicio anterior.

a.3) Deuda: Cumplimiento

Sostenibilidad financiera						
Deuda pública						
CUMPLIMIENTO						
DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	DRN CORRIENTES AJUSTADOS	OPERACIONES INTENAS CORRIENTES (signo negativo)	DEUDA VIVA+ FORMALIZADA DISPONIBLE	DEUDA PDE	INGRESOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	OPERACIONES INTERNAS FINANCIERAS
MANCOMUNIDAD NERBIOI IBAIZABAL	3.414.907,88		0,00	0,00	3.410.406,40	
TOTALES	3.414.907,88	0,00	0,00	0,00	3.410.406,40	0,00
% Deuda formalizada sobre ingresos corrientes consolidados						
0,00%						
% Deuda PDE sobre ingresos no financieros ajustados						
0,00%						
Drn ajustados= Drn corrientes - Ajustes (se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios)						
PDE Protocolo de déficit excesivo						
Ingresos no financieros ajustados: Ingresos no financieros ajustados según Sistema Europeo de Cuentas						
Observaciones						
No hay deuda, por lo tanto, cumplimiento de la sostenibilidad financiera						

Deuda comercial					
CUMPLIMIENTO					
DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	DEUDA COMERCIAL CORRIENTE	DEUDA COMERCIAL CERRADOS	SALDO 413	TOTAL DEUDA COMERCIAL	PMP
MANCOMUNIDAD NERBIOI IBAIZABAL	282.443,29	972,31 €	134,70 €	283.550,30 €	2,07
TOTALES	282.443,29 €	972,31 €	134,70 €	283.550,30 €	

Se observa, así, que la Mancomunidad de Servicios Nerbioi-Ibaizabal cumple al cierre del ejercicio 2025 con el objetivo de deuda pública fijado.

Conclusión

En los cuadros anteriores se constata que en el ejercicio 2025 la Mancomunidad de Servicios Nerbioi-Ibaizabal ha INCUMPLIDO EL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO regulado en el artículo 3 de la Norma Foral 5/2013, de 12 de junio.

Se deduce, por tanto, que el incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto para el ejercicio 2025, ha sido necesaria para el correcto funcionamiento de los servicios prestados por la entidad.

Sin embargo, en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2026 esta situación se corregirá, ya que, por una parte, el techo de gasto ya se ha visto incrementado en el ejercicio de 2025 y todos los gastos presupuestados están financiados con fondos finalistas de entes públicos a excepción de la venta de papel y cartón que se mantiene en unas previsiones similares a ejercicios anteriores.

7. Previsiones de ingresos y gastos 2026

b) Las previsiones de ingresos y gastos, ajustados de acuerdo con la contabilidad nacional, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y ni en los gastos y así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones									
Ingresos									
Las previsiones de ingresos, ajustados de acuerdo con la contabilidad nacional, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales									
EJERCICIO	2026								
DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADS	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 3	CAPITULO 4	CAPITULO 5	CAPITULO 6	CAPITULO 7	CAPITULO 8	CAPITULO 9
MANCOMUNIDAD NERBIOI IBAIZABAL			419,016,05 €	3,911,368,02 €			4,000,00 €		
TOTALES	0,00 €	0,00 €	419,016,05 €	3,911,368,02 €	0,00 €	0,00 €	4,000,00 €	0,00 €	0,00 €
Supuestos en los que se basan las previsiones									
Aprobación inicial del presupuesto de 2026 con sus ajustes correspondientes.									

Ajustes realizados sobre las previsiones de ingresos: Ninguno

Gastos									
Las previsiones de gastos, ajustados de acuerdo con la contabilidad nacional, bajo el supuesto de que no se producen cambios en los gastos.									
EJERCICIO 2026									
DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	CAPITULO 1	CAPITULO 2	CAPITULO 3	CAPITULO 4	CAPITULO 5	CAPITULO 6	CAPITULO 7	CAPITULO 8	CAPITULO 9
MANCOMUNIDAD NERBIOI IBAIZABAL	317.759,14 €	3.179.662,74 €	300,00 €	166,75 €	0,00 €	1.367,71 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTALES	317.759,14 €	3.179.662,74 €	300,00 €	166,75 €	0,00 €	1.367,71 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Supuestos en los que se basan las previsiones									
Aprobación inicial del presupuesto de 2026 con sus ajustes de inejecución correspondientes									

Ajustes realizados sobre las previsiones de gastos: Ninguno

8. Medidas

Se ha producido el incumplimiento del objetivo de la regla de gasto en 2025 por incremento de gastos reconocidos en 2025 frente a los reconocidos en 2024.

8.1 Medidas de gastos:

No es necesario tomar medida alguna, ya que el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2026 presenta un superavit estimado consolidado de 832.495,44€; y la totalidad de gastos están financiados o por entes exteriores o por los ayuntamientos mancomunados, por lo que el techo de gasto debe de tender a 0,00.

8.2 Medidas de ingresos:

No es necesario tomar medida alguna.

c) Las medidas correctoras cuantificadas y su calendario de aplicación así como las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán

Gastos

MEDIDA	SOPORTE JURÍDICO	ENTIDAD AFECTADA	CAPÍTULO/NO PRESUPUESTARIO	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE APLICACIÓN EFECTIVA	EFFECTO ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS EN 2026
TOTAL						0,00 €

Observaciones

No es necesario tomar medida alguna, ya que el presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio de 2026 presenta un superavit estimado consolidado de 832.495,44€; y la totalidad de gastos están financiados o por entes exteriores o por los ayuntamientos mancomunados, por lo que el techo de gasto debe de tender a 0,00.

Ingresos

MEDIDA	SOPORTE JURÍDICO	ENTIDAD AFECTADA	CAPÍTULO/NO PRESUPUESTARIO	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE APLICACIÓN EFECTIVA	EFFECTO ECONÓMICO DE LAS MEDIDAS EN 2026
TOTAL						0,00 €

Observaciones

No es necesario tomar medida alguna

9. Evolución

9.1 Evolución de la deuda

Deuda PDE									
DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
MANCOMUNIDAD NERBIOI IBAIZABAL									
TOTALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

9.2 Previsión ahorro bruto y neto

Ahorro bruto									
DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	2025			2026			2027		
	CAPITULOS 1-5 INGRESOS AJUSTADOS	CAPITULOS 1, 2, 4 GASTOS	AHORRO BRUTO	CAPITULOS 1-5 INGRESOS AJUSTADOS	CAPITULOS 1, 2, 4 GASTOS	AHORRO BRUTO	CAPITULOS 1-5 INGRESOS AJUSTADOS	CAPITULOS 1, 2, 4 GASTOS	AHORRO BRUTO
MANCOMUNIDAD NERBIOI IBAIZABAL	3.414.907,88 €	3.390.029,46 €	24.878,42 €	4.330.384,07 €	3.497.588,63 €	832.795,44 €			0,00 €
TOTALES	3.414.907,88 €	3.390.029,46 €	24.878,42 €	4.330.384,07 €	3.497.588,63 €	832.795,44 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

CAPITULOS 1-5 INGRESOS AJUSTADOS se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios
CAPITULOS 1, 2, 4 descontados los financiadados con remanente de tesorería para gastos generales

Ahorro neto									
DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	2025			2026			2027		
	AHORRO BRUTO	ANUALIDAD TEÓRICA	AHORRO NETO	AHORRO BRUTO	ANUALIDAD TEÓRICA	AHORRO NETO	AHORRO BRUTO	ANUALIDAD TEÓRICA	AHORRO NETO
MANCOMUNIDAD NERBIOI IBAIZABAL	24.878,42	0,00	24.878,42	832.795,44	0,00	832.795,44	0,00		0,00
TOTALES	24.878,42	0,00	24.878,42	832.795,44	0,00	832.795,44	0,00	0,00	0,00

9.3 Remanente de tesorería

Remanente de Tesorería									
DENOMINACION ENTIDAD/ENTE ADSCRITO	2025			2026			2027		
	FONDOS LIQUIDOS	REMANENTE GASTOS AFECTADOS	REMANENTE GASTOS GENERALES	FONDOS LIQUIDOS	REMANENTE GASTOS AFECTADOS	REMANENTE GASTOS GENERALES	FONDOS LIQUIDOS	REMANENTE GASTOS AFECTADOS	REMANENTE GASTOS GENERALES
MANCOMUNIDAD NERBIOI IBAIZABAL	1.139.657,63	93.655,32	951.332,80	1.972.453,07	0,00	1.784.128,24			
TOTALES	1.139.657,63	93.655,32	951.332,80	1.972.453,07	0,00	1.784.128,24	0,00	0,00	0,00

10. Análisis

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Norma Foral 5/2013, y dada la particularidad del incumplimiento detectado en los términos expuestos en el presente plan, no se considera necesario efectuar el análisis de las cuestiones contempladas en los apartados e), f) y g) de dicho artículo.

11. Conclusión

Conforme se ha expuesto en el apartado 6 del presente Plan, las previsiones del Presupuesto del ejercicio 2026 presumen el cumplimiento del objetivo incumplido en el ejercicio 2025 (regla de gasto). Se garantiza el cumplimiento de todos los objetivos dentro del ejercicio 2026.

A modo de conclusión:

Primero. - La liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, ya aprobado, incumple la regla de gasto. Sin embargo, esta situación se corregirá en el ejercicio 2026.

Segundo. - El presupuesto del ejercicio 2026 aprobado, deberá presentar estabilidad presupuestaria.

Tercero- La situación financiera de la Mancomunidad de Servicios Nerbioi-Ibaizabal se define por el cumplimiento del objetivo de deuda, con el pago de proveedores dentro de los plazos legales establecidos, con un resultado presupuestario ajustado con saldo positivo en la liquidación del ejercicio 2025 de 287,42€ y, un remanente de tesorería para gastos generales de 228.119,23€. Durante el ejercicio 2025 se ha cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria, con un ahorro neto positivo, todo lo cual permite declarar una situación económico-financiera saneada.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de objetivo de deuda, el remanente de tesorería para gastos resultantes de la liquidación de 2025 podrá ser utilizado para la financiación de gastos del ejercicio 2026, siempre y cuando no se comprometa la sostenibilidad financiera en los términos del artículo 6.5 de la Norma Foral 5/2013 de 12 de junio. En estos casos el Plan Económico Financiero se sustituirá por un informe del órgano que ejerza las funciones de intervención y se elevará al Pleno para su conocimiento.

Dado que la entidad cumple con el objetivo de deuda, podrá usar el Remanente para Gastos Generales para la financiación de gastos siempre que no se comprometa la sostenibilidad financiera y siempre que previamente se hubiera cumplido lo establecido en el artículo 3.4 de la Norma Foral 5/2013 de 12 de junio y el Decreto Foral 90/2013, de 25 de junio. En estos casos, el informe del órgano que ejerza las funciones de intervención que ponga de manifiesto tales circunstancias se elevará al Pleno para su conocimiento.

Es por todo ello que, esta entidad presenta en este Plan Económico-Financiero, cómo única medida de corrección, la aprobación y ejecución del presupuesto de los ejercicios 2025 y 2026 cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

Se considera finalizado este plan Plan Económico-Financiero si, en la liquidación del ejercicio 2026 se cumple con los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.

SECRETARIA-INTERVENCION